

**Instrucciones para reportar los Servicios de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Forma TRB 200)**

La información en esta hoja de trabajo será utilizada para evaluar el Mercado de las Telecomunicaciones en Puerto Rico. Solamente serán reportadas la información relacionada con los servicios originando y terminando dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**I. INSTRUCCIONES GENERALES Y REQUISITOS DE RADICACIÓN**

- A. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico aprobó una Orden Administrativa el 1 de mayo de 2002, donde se le requiere a los acarreadores de telecomunicaciones y Compañías de Cable Televisión, que proveen servicios a un precio establecido, dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que radiquen la Forma TRB 200 M. El reporte mensual, comenzará el mes de julio de 2009, y cuyo vencimiento será el 31 de agosto de 2009, y todos los meses subsiguientes, con fecha de vencimiento de 30 días después de finalizado el mes reportado.
- B. La recolección de esta información será utilizada solamente con propósitos estadísticos para medir el estado de las telecomunicaciones en Puerto Rico. La información consolidada estará disponible para referencia a todas las partes interesadas.
- C. ¿Quién debe presentar?

Todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones y compañías de cable televisión que ofrecen servicios, en las 78 municipalidades de Puerto Rico.

Con el propósito de determinar si una compañía provee servicios de telecomunicaciones intra-isla; entiéndase por telecomunicaciones, la transmisión de información entre diferentes puntos escogidos por el usuario en la isla de Puerto Rico, sin cambiar el contenido de la información enviada y recibida.

Nota: Si su compañía no está operando o no ha generado ingresos durante el período requerido, debe radicar la Página 1 de la forma TRB 200M, junto con una carta a la Junta, explicando la razón por la cuál no está operando.

D. Presentación por Entidad Legal

Cada entidad legal que provee servicios de telecomunicaciones intra-isla por un precio, incluyendo cada afiliada o subsidiaria de la entidad, debe completar y radicar copia de la Forma TRB 200M.

E. Cuando y Donde Radicar

Cuando presentar

**Programa de Presentaciones**

Fecha radicación	Mes reportado	Período reportado	Forma presentada
30 días después de finalizado el mes.	<b>Mes reportado</b>	Mes reportado completo Ejemplo: 1 de enero a 31 de enero 1 de febrero a 28 de febrero	TRB 200-M

Donde presentar. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico  
 Radicación Forma TRB 200  
 500 Ave. Roberto H. Todd (Pda 18- Santurce)  
 San Juan, PR 00907-3981

F. Redondear Números y Números Negativos

Toda la información provista en la hoja de trabajo debe estar escrita claramente en letra de molde a tinta o mecanografiada. Favor de proveer en la Línea 301 la firma en tinta del oficial que origina.

G. Obligación de presentar revisiones. La Línea (305) provee bloque de cotejo para señalar si la hoja de trabajo es la radicación original o una revisada para el año. La Compañía que radica debe presentar una hoja revisada si descubre un error en la información que reportó para el año.

H. Cumplimiento

Las Compañías que no cumplan con la radicación del formulario “Datos Significativos Sobre la Industria de Telecomunicaciones” pueden estar sujetas a las sanciones que la Junta estime necesario.

## **II. Instrucciones Específicas**

### **Bloque 1: Identificación de Compañía**

Línea (101) – escriba el nombre legal del informante

Línea (102) – proveer el nombre principal bajo el cual la compañía opera el negocio de telecomunicaciones. Usualmente, es el nombre que aparece en las facturas del cliente o el nombre que los representantes de servicio utilizan cuando responden a las preguntas de los clientes.

Línea (103) – marcar el bloque que mejor describa la actividad principal del informante en las telecomunicaciones. Con el fin de ayudar a los informantes en su selección de los servicios que mejor describen sus operaciones, incluimos una lista de categorías.

### **DEFINICIONES DE CATEGORIAS:**

Acarreador de Servicio Local Incumbente (“ILEC”)	Provee servicio conmutado local.
Proveedor de Acceso Competitivo / Acarreador de Servicio Local Competitivo (“CAP/CLEC”)	Compite con el acarreador de servicio local incumbente para proveer servicio conmutado local o servicios de telecomunicaciones, que unen al cliente con facilidades de interconexión, red de oficinas centrales local u otros clientes.
CLD	(Compañía Provedora de Larga Distancia) Provee servicios de telecomunicaciones de larga distancia mayormente a través de conmutadores y circuitos de su propiedad o rentados. Acarreador de facilidades.
Celular / Servicio de Telecom. Personal / Proveedor de Servicio Especializado de Radio Móvil (“CELLULAR/PCS/SMR”) (“HomePhone”)	Mayormente proveen servicios de telecomunicaciones inalámbricos (telefonía inalámbrica). Esta categoría incluye la venta de servicio de telefonía inalámbrica por un revendedor. Los proveedores de Servicio Especializado de Radio Móvil escogerán esta categoría si su servicio mayor es proveer servicio de telefonía inalámbrica en vez de servicio de despacho u otro servicio móvil.
Proveedor de Servicios de Operadora (“OSP”)	Compañías que no son Acarreadoras de Servicio Local Incumbente que proveen servicios de operadoras a clientes que necesitan asistencia para completar sus llamadas, cuando el cliente está fuera de su casa o llamadas que necesitan arreglos alternos de facturación, como llamadas con cargos revertidos. Estas compañías utilizan operadoras y las tecnologías sobre tarjetas de crédito y tarjetas prepagadas para completar las llamadas.
Revendedor de Larga Distancia	Proveen servicios de telecomunicaciones de larga distancia, principalmente revendiendo los servicios de larga distancia de otros Acarreadores.
Revendedor Local	Proveen Servicio Conmutado Local o servicio Telecomunicación Fija, revendiendo los servicios de otros acarreadores.
Tarjetas Prepagadas	Proveen servicio de tarjetas Prepagadas, vendiendo tarjetas prepagadas al público o detallistas. Los proveedores de tarjetas prepagadas típicamente revenden los servicios de Larga Distancia de otros Acarreadores y determinan el precio de los servicios estipulando el precio de la tarjeta y controlando el número de minutos a utilizarse con la tarjeta.

Proveedores Servicio Teléfonos Públicos (“PSP”)	Proveen acceso a clientes a las redes de telefonía a través de equipo telefónico de monedas, salones especiales de tele conferencia, etc. Los Proveedores de Teléfonos Públicos también se les conocen como conglomeradores de teléfonos públicos.
Localizadores de Personas (“Paging”) y Mensajería	Provee servicios inalámbricos de Localizadores de Personas (“Paging”) y Mensajería. Esta categoría cubre también a los revendedores de servicios Paging y Mensajería.

Línea (104) – nombre de la compañía administradora si el informante es administrado por otra compañía.

Línea (105) – escribir la dirección postal de la oficina central de la compañía informante.

### **Bloque 2: Información de Contacto**

Línea (201-203) – debe incluir el nombre, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico de la persona que suministro el documento TRB 200. Debe ser la persona que pueda aclarar, dar información adicional y si es necesario, que pueda ser el punto de contacto en la eventualidad que la Junta decida verificar la información provista en la hoja de trabajo.

### **Bloque 3: Certificación de Información**

Línea (301) – un oficial de la compañía informante debe examinar los datos suministrados y certificar que la información provista es correcta. Esta línea se provee para la firma del oficial.

Línea (302) – debe incluir el nombre impreso del oficial.

Línea (303) –debe describir la posición del oficial.

Línea (304) – debe incluir la fecha, cuando la certificación fue firmada.

Línea (305) – señalar, dependiendo cual sea el caso, si la presentación del documento es original o revisión.

### **Bloque 4: Tecnología y Velocidades**

**Información General sobre Acceso a la Internet:** Será *sometido por todas las compañías que ofrecen servicio de telecomunicaciones en Puerto Rico y por aquellas que ofrecen servicio de televisión por cable*, que proveen directamente, por medio de subsidiarias, y/o como revendedores el servicio de acceso al Internet.

Nombre legal del informante

Cantidad de Clientes Dial-up: incluir **cantidad** de clientes que estén utilizando este servicio de acceso al Internet sea a nivel residencial o de negocios.

#### **Banda Ancha (Broadband):**

- a. **Tipo de tecnología:** Cada compañía debe marcar el tipo de tecnología que utilizan para proveer servicio de banda ancha. Si una compañía provee más de un tipo de tecnología, deber marcar las que aplique.
- b. **Cantidad de Clientes (por velocidad de conexión):** Se requiere un desglose de la cantidad de clientes por el nivel de velocidad de acceso que se ofrece al Internet por medio de la banda ancha. Todas estas velocidades de acceso son en kilo bits por segundo (Kbps) o Mega bits por segundo (Mbps), y representa la velocidad de bajada o

- “downstream” solamente. Si la compañía ofrece otras velocidades que no se desglosan o que son mayores que las que están en el listado, favor de incluirlas en la categoría “Otra”, en kilo bits por segundo (Kbps) o Mega bits por segundo (Mbps).
- c. **Servicio de Telefonía por Internet (VoIP):** Las compañías que provean servicio telefónico por medio del Internet, mejor conocido como el Voz sobre Internet (VoIP), sea complementario o como remplazo al servicio tradicional de telefonía, deben indicar la cantidad de clientes que se han suscrito al servicio, sea residencial o de negocios.
  - d. **Cantidad de Puntos de Acceso Inalámbricos tipo Wi-Fi:** Las compañías que provean acceso a la Internet inalámbrica, por medio de los llamados “Hot Spots” o puntos de acceso inalámbricos, deben detallar la cantidad de estos puntos y desglosarlos por las categorías que aquí se detallan.
  - e. **Cantidad de Puntos de Acceso Inalámbricos tipo Wi-MAX:** Las compañías que provean una plataforma para el desarrollo e implantación de estándares basados en redes de áreas metropolitanas, proveyendo acceso de banda ancha inalámbrica en ambientes regulatorios. Deben detallar la cantidad de estos puntos y desglosarlos por las categorías que aquí se detallan.
  - f. **1) Clientes denominados Proveedores de Internet (ISPs’):** Se requiere la cantidad de clientes de las compañías de telecomunicaciones y de cable TV que son proveedores de Internet.  
**2) Cantidad de Facilidades:** Se requiere el tipo de facilidades de interconexión en uso por estos proveedores, según se desglosa. En el caso que las compañías de telecomunicaciones y de cable TV, tengan arreglos con estos proveedores para otro tipo de facilidades, favor de detallarlas en la categoría “Otros” por el tipo de facilidad y la cantidad de estas facilidades.

#### **Bloque 5: Banda Ancha Por Municipio**

Línea 1-78 – Indicar el número total de subscriptores por tipo de facilidad, para cada Municipio (Ciudad) en Puerto Rico.

#### **Bloque 6: Total de Abonados**

Debe de incluir el número total de abonados por cada servicio detallado durante el periodo reportado.

– Servicio Local Alámbrico, indicar el número de abonados residenciales en la línea (a) y el total de abonados de negocio en la línea (b).

– Servicio Alambrado Intra-isla, indicar el total de abonados residenciales en la línea (a) y el total de abonados de negocio en la línea (b).

– Servicio de Celular/PCS, indicar el número abonados por contrato (con arreglo de facturación), en la línea (a), el total de abonados prepagados en la línea (b) y el total de abonados pos-pago (sin contrato pero con arreglo de facturación) en la línea (c).

– Servicio de Localizadores de Personas (“Paging”) y Mensajería, indicar el número total de abonados residenciales en la línea (a) y el total de abonados de negocio en la línea (b).

- Red Informática, indicar el número total de abonados de la Red Informática (Internet) residenciales en la línea (a) y el total de abonados de negocio en la línea (b).

**Bloque 7: Total de Empleados**

–Indicar el número de empleados regular en la línea (a) y el total de empleados temporeros en la línea (b). Favor de indicar si los mismos trabajan para el servicio Fijo, Televisión por Cable, Celular, Satélite o Fibra Óptica.

**Bloque 8: Líneas de Acceso**

(a-c) – Indicar el número total de líneas de acceso por tipo de cliente, originadas por un conmutador perteneciente a su compañía, en la columna (A) y las originadas por un conmutador perteneciente a otras compañías, en la columna (B).

(d) – Indicar la suma de las líneas (a-c)

(e) – Indicar el número total de líneas de acceso especial no conmutado.

(f) – Indicar la suma de las líneas (d-e).